

MINISTERIO DE INDUSTRIA

1125 *ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 346/74, promovido por «Davur, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de diciembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 346/74, interpuesto por «Davur, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de diciembre de 1972, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por «Davur, Sociedad Anónima», debemos anular y anulamos el acuerdo recurrido, dictado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por el que se concedió el modelo de utilidad número ciento setenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve, para «Armadura para la confección de viguetas semi-resistentes para el forjado de pisos», así como anulamos las actuaciones anteriores a dicho acuerdo, del expediente administrativo en que recayó, a partir del momento en que debió emitirse el informe técnico, indicado en los precedentes considerandos, cuyo acuerdo y actuaciones dejamos sin efecto, reponiéndolas al trámite expresado, para que una vez subsanada la omisión apuntada, del referido dictamen, se continúe hasta la resolución de la concesión o no de la inscripción del mencionado modelo de utilidad solicitada. Sin hacer especial imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1126 *ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.620, promovido por «Grupo Financiarío Tessile S. A. S. di F. Lli Rivetti and Co.», contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.620, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Grupo Financiarío Tessile S. A. S. di F. Lli Rivetti and Co.», contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 23 de junio de 1976 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso trescientos tres mil seiscientos veinte/setenta y cuatro, interpuesto a nombre de la Sociedad «Grupo Financiarío Tessile S. A. S. di F. Lli Rivetti and Co.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve y denegación de su reposición que denegaron la marca «Permafold», debemos declarar y declaramos que tales acuerdos son válidos por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1127

ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 365/75, promovido por «Pharba Basel, AG.», contra resolución de este Ministerio de 24 de agosto de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 365/75, interpuesto por «Pharba Basel, AG.», contra resolución de este Ministerio de 24 de agosto de 1973, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número trescientos sesenta y cinco/setenta y cinco, interpuesto contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar como declaramos que los mencionados acuerdos son conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1128

ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 379/74, promovido por «Mauser Kommandit Gesellschaft» contra resoluciones de este Ministerio de 25 de octubre de 1969 y 31 de mayo de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 379/74, interpuesto por «Mauser Kommandit Gesellschaft», contra resoluciones de este Ministerio de 25 de octubre de 1969 y 31 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Alcalá del Olmo Gómez, Abogado en ejercicio, en nombre de la Sociedad, domiciliada en Alemania Federal, denominada «Mauser Kommandit Gesellschaft» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria), de veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, la segunda desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, por las que se concedió la inscripción del modelo de utilidad número ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mencionado recurso contencioso, por ser conformes a derecho las resoluciones recurridas. Todo ello sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1129

ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.417, promovido por «Standard Oil Company», contra resolución de este Ministerio de 4 de noviembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.417, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Standard Oil Company», contra resolución de este Ministerio de 4 de